

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0236/24

VISTO:

La garantía constitucional de acceso a la vivienda digna; y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad planteada por la comunidad del balneario Marisol facilitar el acceso a la vivienda a empleados que desarrollan tareas como dependientes de la sub-delegación municipal.

Que el Programa Municipal de Viviendas prevé dentro de sus modalidades, la construcción de viviendas por administración en terrenos municipales.

Que existe la posibilidad de gestionar operatorias provinciales, con el fin de construir viviendas en el balneario.

Que resulta necesario conocer la disponibilidad de tierras municipales que existen en el balneario a los fines de ser destinados a viviendas sociales.

Que nunca se han construido viviendas con destino social en el balneario Marisol.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, por medio del área que ===== corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante la Provincia de Buenos Aires, la construcción de viviendas sociales, con destino a empleados municipales que trabajan en la Subdelegación Municipal de Marisol, como asimismo considerar la posibilidad de su realización por administración local y/o autoconstrucción en terrenos municipales.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Ejecutivo Municipal, por medio del área que ===== corresponda, informe cantidad de empleados municipales que trabajan en el balneario y terrenos de propiedad municipal en la Villa Balnearia Marisol aptos para viviendas.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Octubre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0091/24